



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE:	TEW000612	FECHA EXPEDICIÓN	07-diciembre-2021
FOLIO TRAMITE:	672.488	TEMPORADA NAVIDEÑA	
NOMBRE:	MARQUEZ GASTELUM ARMIDA	EXTERIOR:	INTERIOR:
COLONIA:	POZA RICA		
CALLE CRUCE 1:	SAN PEDRITO		
CALLE CRUCE 2:	MINATITLÁN		
GIRO:	PAPANTLA		
SUPERFICIE:	VARIOS	ROPA ACC PARA DAMA Y CABALLERO	
TIPO DE CUOTA:	NAVIDEÑO GENERAL / EXVENTO DE P	"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""	
IMPORTE MT2:	\$ 0 mt2.	IMPORTE:	\$0.00
DIAS AMPLIADOS:	5	FECHA DE VENCIMIENTO:	24-diciembre-2021
VIGENCIA A PARTIR DE:	20-diciembre-2021		

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 11:00:09 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 11:00:09 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 11:00:20 p		

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""



## OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Gobierno de

TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

PLA Hilderchaver  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MARQUEZ GASTELUM ARMIDA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.  
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.  
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
Cada permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

a venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.  
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.  
Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como níñulos.  
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; espaciales.  
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan sangría o comestibles similares.  
Instalarse en zonas remolindadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia a paseos, ingresos carreteros y avenidas.  
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.  
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.